



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Ciudad de México a 07 de diciembre del 2020.

N.I. 073/ 2020 NOTA INFORMATIVA

“RESOLUCIÓN Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta originarias del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, independientemente del país de procedencia.”

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía, dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 04 de diciembre del 2020, la RESOLUCIÓN al rubro indicado, cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación.

A continuación les compartimos lo más relevante:

Antecedente. El 5 de enero de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta originarias del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte ("Reino Unido"), independientemente del país de procedencia. Mediante dicha Resolución, se determinó una cuota compensatoria definitiva de 5.91%

Descripción del producto. El producto objeto de examen es la tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta, soldada mediante el proceso de soldadura por arco sumergido (DSAW/SAW), con espesor de pared de 0.562 hasta 1 pulgada (14.3 y 25.4 milímetros, respectivamente) y diámetro exterior mayor a 16 y hasta 48 pulgadas (406.4 y hasta 1,219.2 milímetros, respectivamente). Esta tubería se conoce como tubería de línea.

La tubería de acero al carbono objeto de examen se fabrica con acero al carbón de grados desde A hasta X-80, que contienen como máximo de carbono, manganeso, fósforo, azufre y equivalente de carbono el 0.26%, 1.85%, 0.030%, 0.015% y 0.43%, respectivamente, así como un máximo de 0.15% de otros elementos (niobio, vanadio y titanio). Esta tubería presenta costura longitudinal recta efectuada mediante el proceso denominado arco sumergido (DSAW/SAW) y sus extremos pueden ser planos o biselados; el espesor de pared va de 0.562 hasta 1 pulgada (14.3 y 25.4 milímetros, respectivamente) y el diámetro exterior es mayor a 16 y llega hasta 48 pulgadas (406.4 y hasta 1,219.2 milímetros, respectivamente).



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Tratamiento arancelario. El producto objeto de examen ingresa al mercado nacional por la fracción arancelaria 7305.11.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), cuya descripción arancelaria es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 73	Manufacturas de fundición, hierro o acero
Partida 7305	Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados) de sección circular con diámetro exterior superior a 406.4 mm, de hierro o acero. - Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:
Subpartida 7305.11	-- Soldados longitudinalmente con arco sumergido.
Fracción 7305.11.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

Resolución del examen de vigencia.

- ✓ Se elimina la cuota compensatoria definitiva de 5.91% impuesta a las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta originarias del Reino Unido, a que se refiere el punto 1 de la presente Resolución.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.